

Resolución del Gerente de la Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba (FIBICO), por la que se aprueban las listas provisionales de solicitantes admitidos y excluidos de la convocatoria publicada mediante Acuerdo de 15 de diciembre de 2025 de la Junta de Gobierno de la Diputación de Córdoba por la que se concede a FIBICO la "Subvención Excepcional para la Financiación del Proyecto denominado "Programa I+D (IMIBIC+DIPUTACIÓN) Talent" con número de expediente GEX 2025/61094

Programa I+D (IMIBIC + Diputación de Córdoba) TALENT 2026 - Modalidad 3

Tras la revisión realizada por la Comisión de Selección de las solicitudes presentadas y de acuerdo con la Convocatoria publicada en la página web del IMIBIC, con fecha 04 de septiembre de 2026, en la que se establecen las bases reguladoras y se convocan dos contratos laborales vinculados a reforzar la capacidad operativa de estructuras centrales de apoyo a la investigación del IMIBIC (IMSMI y Biobanco), impulsar la formación y el desarrollo profesional de técnicos/as de laboratorio, y mejorar la empleabilidad de perfiles técnicos altamente especializados en la provincia de Córdoba.

RESUELVO

1.- Hacer pública la relación provisional de candidaturas admitidas (anexo I), excluidas con posibilidad de subsanación (anexo II), excluidas (anexo III), junto con la relación de causas de exclusión (anexo IV) y proceder a su publicación en la página web del Instituto de Investigación Biomédica de Córdoba (en adelante IMIBIC).

2.- Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la relación provisional de aspirantes admitidos, las personas participantes disponen de un plazo de 5 días naturales a partir del siguiente al de publicación de esta resolución (finaliza a las 23:59h. del día **27 de septiembre de 2026**) para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos. Se entenderá que la persona participante desiste de su solicitud en caso de no proceder a la subsanación en el plazo indicado, plazo en el que en ningún caso se podrán reformular las solicitudes presentadas.

3.- La presentación de la subsanación se realizará mediante el envío de un correo electrónico a la dirección **idtalent@imibic.org**, indicando en el asunto el nombre, apellidos y DNI de la persona candidata, junto con la documentación pertinente.

En Córdoba, a la fecha de la firma digital.

45735192Z ALVARO

GRANADOS (R: G14825277)

Digitally signed by 45735192Z ALVARO
GRANADOS (R: G14825277)
Date: 2026.09.22 08:43:40 +02'00'

Fdo.: Álvaro Granados del Río

Gerente de la Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba

Página | 1

ANEXO I.-LISTADO PROVISIONAL DE CANDIDATURAS ADMITIDAS

Modalidad 3.1

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE
LOPEZ, O.	***0439**
MARTIN-BURO, A.	***1920**
OLIVARES, J.	***8141**
SERRANO, M.	***1425**
TORRES, M.	***0705**

Modalidad 3.2

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE
MÁRQUEZ, S.	***9222**

ANEXO II.- LISTADO PROVISIONAL DE CANDIDATURAS EXCLUIDAS CON POSIBILIDAD DE SUBSANACIÓN

Modalidad 3.1

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	ESTADO	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
ARJONA, J.	***1353**	EXCLUIDO/A, con posibilidad de subsanación	6
BUJALANCE, I.	***2779**	EXCLUIDO/A, con posibilidad de subsanación	4
CRIADO, I.	***1701**	EXCLUIDO/A, con posibilidad de subsanación	4
DURAN, C.	***9503**	EXCLUIDO/A, con posibilidad de subsanación	5,8,9,10
FERNANDEZ, A.	***9396**	EXCLUIDO/A, con posibilidad de subsanación	4
GARCIA, A.	***1745**	EXCLUIDO/A, con posibilidad de subsanación	6
GARCIA, A.	***1219**	EXCLUIDO/A, con posibilidad de subsanación	4
LABRADOR, MA.	***4261**	EXCLUIDO/A, con posibilidad de subsanación	4
MUÑOZ, D.	***4480**	EXCLUIDO/A, con posibilidad de subsanación	4
PONFERRADA, J.	***2389**	EXCLUIDO/A, con posibilidad de subsanación	4
REGALON, A.	***7694**	EXCLUIDO/A, con posibilidad de subsanación	4
TERAN, C.	***0901**	EXCLUIDO/A, con posibilidad de subsanación	4

Modalidad 3.2

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	ESTADO	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
AROCENA, L.	***4944**	EXCLUIDO/A, con posibilidad de subsanación	4,5,8

ANEXO III.- LISTADO PROVISIONAL DE CANDIDATURAS EXCLUIDAS

Modalidad 3.1

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	ESTADO	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
ALBAN, A	****5257*	EXCLUIDO/A	1
CANTALEJO, S.	***8741**	EXCLUIDO/A	1
CASTILLA, A.	***0689**	EXCLUIDO/A	2
GARRIDO, O.	***8120**	EXCLUIDO/A	2
NIANG, O.	***1242**	EXCLUIDO/A	2
SANCHEZ, L.	***5085**	EXCLUIDO/A	1

Modalidad 3.2

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	ESTADO	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
ARJONA, J.	***1353**	EXCLUIDO/A	2
CHACÓN, M.	***4226**	EXCLUIDO/A	3
DOMINGUEZ, A.	***1429**	EXCLUIDO/A	2
GALVEZ, P.	*****	EXCLUIDO/A	2
GARCIA, A.	***6911**	EXCLUIDO/A	3
GOMEZ, A.	***0855**	EXCLUIDO/A	1
MORENO, S.	***6560**	EXCLUIDO/A	2
NIETO, L.	***4248**	EXCLUIDO/A	2

ANEXO IV.- RELACIÓN DE CAUSAS DE EXCLUSIÓN

La Comisión de Selección realiza la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos en la cláusula sexta y octava de las bases reguladoras de la convocatoria. La no cumplimentación del formulario de solicitud o la no presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y méritos alegados por el procedimiento previamente indicado dentro del plazo de presentación de candidaturas establecido, determina las siguientes causas de exclusión, así como la forma de subsanación de aquellas que tienen la consideración de subsanables.

Modalidad 3.1

Nº	CAUSAS DE NO ADMISIÓN DE CANDIDATURAS	SUBSANACIÓN	FORMA DE SUBSANACIÓN
1	No estar en posesión de la titulación exigida de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico.	NO SUBSANABLE	No procede la subsanación, de conformidad con lo establecido en la Base Reguladora Séptima, apartado 1.
2	No cumplir el requisito relativo al plazo transcurrido desde la finalización de los estudios: ser contratado/a dentro de los tres años siguientes a la terminación de los estudios, ampliándose dicho plazo a cinco años en el caso de personas con discapacidad.	NO SUBSANABLE	No procede la subsanación, de conformidad con lo establecido en la Base Reguladora Séptima, apartado 1.
3	Haber disfrutado previamente de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional, financiado por esta u otra entidad equivalente para el mismo fin, durante un periodo superior a seis meses.	NO SUBSANABLE	No procede la subsanación, de conformidad con lo establecido en la Base Reguladora Séptima, apartado 1.
4	Estar en posesión de la titulación exigida, pero no aportar el documento acreditativo correspondiente.	SUBSANABLE	Deberá aportarse el título oficial o, en su defecto, el justificante del pago de las tasas correspondientes a su expedición.
5	No aportar el DNI o NIE acreditativo de la identidad de la persona candidata.	SUBSANABLE	Deberá remitir el DNI
6	No aportar el certificado académico oficial correspondiente a la titulación exigida.	SUBSANABLE	Deberá remitir la certificación académica
7	No aportar el currículum vitae (CV).	SUBSANABLE	Deberá remitir el CV
8	No aportar la carta de motivación requerida.	SUBSANABLE	Deberá remitir la carta de motivación
9	No aportar el Anexo I debidamente cumplimentado.	SUBSANABLE	Deberá remitir el Anexo I
10	No aportar el informe de vida laboral acreditativo de la situación laboral de la persona candidata.	SUBSANABLE	Deberá aportarse el informe de vida laboral correspondiente.

Modalidad 3.2

Nº	CAUSAS DE NO ADMISIÓN DE CANDIDATURAS	SUBSANACIÓN	FORMA DE SUBSANACIÓN
1	No estar en posesión de alguna de las titulaciones exigidas: Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico o Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico.	NO SUBSANABLE	No procede la subsanación, de conformidad con lo establecido en la Base Reguladora Séptima, apartado 2.
2	No acreditar una experiencia profesional mínima de doce meses como técnico/a de laboratorio, preferentemente en gestión de muestras biológicas, biobancos o unidades de apoyo a la investigación biomédica.	NO SUBSANABLE	No procede la subsanación, de conformidad con lo establecido en la Base Reguladora Séptima, apartado 2.
3	Estar disfrutando, en el momento de presentación de la solicitud, de un contrato de investigación financiado por otra entidad para el mismo fin.	NO SUBSANABLE	No procede la subsanación, de conformidad con lo establecido en la Base Reguladora Séptima, apartado 2.
4	No aporta DNI o NIE	SUBSANABLE	Deberá remitir el DNI
5	No aportar el certificado académico oficial correspondiente a la titulación exigida.	SUBSANABLE	Deberá remitir la certificación académica
6	Estar en posesión de la titulación exigida, pero no aportar el documento acreditativo correspondiente.	SUBSANABLE	Deberá aportarse el título oficial o, en su defecto, el justificante del pago de las tasas correspondientes a su expedición.
7	No aporta CV	SUBSANABLE	Deberá remitir el CV
8	No aportar la carta de motivación requerida.	SUBSANABLE	Deberá remitir la carta de motivación
9	No aporta Anexo I	SUBSANABLE	Deberá remitir el Anexo I
10	No aportar el informe de vida laboral acreditativo de la situación laboral de la persona candidata.	SUBSANABLE	Deberá remitir el certificado de vida laboral